



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de fecha 31 de Octubre de 2018, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

4.- DAR CUENTA DE LA PUNTACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA EN ACTO PÚBLICO DE LOS SOBRES C DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS /CRITERIOS MATEMÁTICOS-AUTOMÁTICOS, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA”.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 50.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 41.322,32 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 y 22 de Diciembre de 2018.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 26 de Septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 18 de Octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de Octubre de 2018.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO IV** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS JUICIO VALOR
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”,	46,10
DOSIFICA EVENTOS, S.L.	27,90

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de documentación técnica y de propuesta económica/criterios matemáticos, no asistiendo ningún licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE LA PROYECCIÓN EN MINUTOS
1	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.",	Precio neto: 40.978,00 € IVA (*%): 8.605,38 € Precio total: 49.583,38 €	UN (1) minuto
2	DOSIFICA EVENTOS, S.L.	Precio neto: 33.090,00 € IVA (*%): 6.948,90 € Precio total: 40.038,90 €	NO

Acto seguido, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

Recibido el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo V** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, presenta resumidamente la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACION
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	39,76
DOSIFICA EVENTOS, S.L.	48

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **propone** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
1º.-ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	46,10	39,76	85,86
2º.-DOSIFICA EVENTOS, S.L.	27,90	48	75,90



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.048,90 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil

**CERTIFICO Y PASE A LA JUNTA DE GOBIERNO
FDO.: SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**